Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219 -2008-P-PJ

Lima, 29 de octubre de 2008

VISTOS:

Los Informes Técnicos N° 420-2008-SL-GAF-GG/PJ, y N° 423-2008-SL-GAF-GG/PJ de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los expedientes de contratación para el *"Servicio de Limpieza en Locales de la Corte Superior de Justicia de Cusco y Cotabambas" y "Servicio de Mantenimiento de Equipos de Cómputo sin Garantía"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las Entidades de la Administración Pública deben llevar a cabo procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el ordenamiento vigente en materia de contrataciones y adquisiciones gubernamentales;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que es requisito para convocar a proceso de selección - bajo sanción de nulidad - que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo excepciones de ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones debe remitir el expediente de contratación al funcionario competente, para su aprobación;

Que, en ese contexto, mediante los documentos señalados en el Visto, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas eleva los expedientes de contratación para el "Servicio de Limpieza en locales de la Corte Superior de Justicia de Cusco y Cotabambas" y, "Servicio de mantenimiento de equipos de Cómputo sin Garantía";

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219 -2008-P-PJ

Que, revisado los expedientes de contratación, se aprecia que los mencionados requerimientos se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado para el presente ejercicio fiscal, numerales 1329 y 1148; asimismo, fluyen los términos de referencia mínimas, y el valor referencial ascendente a S/. 1'469,468.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 593,810.00 (Quinientos noventa y tres mil ochocientos diez con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, de acuerdo al estudio de mercado realizado previa publicación de avisos en los diarios de mayor circulación, y la disponibilidad presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según las coordinaciones efectuadas con la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto;

Que, atendiendo a que el expediente elevado por la Sub Gerencia de Logística reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente de contrataciones y adquisiciones estatales, resulta necesario emitir el acto correspondiente para su aprobación y posterior elaboración de Bases y convocatoria del proceso de selección a cargo del Comité Especial designado para tal efecto;

Por las consideraciones expuestas, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística, de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, sus modificatorias y en uso de las facultades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los expedientes de contratación para el *"Servicio de Limpieza de Locales de la Corte Superior de Justicia de Cusco y Cotabambas" y, el "Servicio de mantenimientos de Equipos de Cómputo sin Garantía"*, por el valor referencial de S/. 1'469,468.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 593,810.00 (Quinientos noventa y tres mil ochocientos diez con 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- Las contrataciones antes referidas se efectuarán mediante las convocatorias de los respectivos Concursos Públicos, debiendo remitirse los actuados al Comité Especial designados para tal efecto.

Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R. A. N° 219-2008-P-PJ

Artículo Tercero.- Encargar a la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, la notificación de la presente Resolución al Comité Especial respectivo, adjuntando los antecedentes para las acciones pertinentes, con conocimiento de la Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial.

Regístrese y Comuníquese,

FRANCISCO ARTEMIO TAVARA CORDOVA
Presidente del Poder Judicial